

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripción en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Marzo)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Número 5.951

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Anastasio Oria Liano, vecino de San Salvador, ha presentado una solicitud de registro de 28 pertenencias con el nombre de «Guadalupe», de mineral de hierro, al sitio que llaman monte Cabarga, término del lugar de Sobabarga, Ayuntamiento de Villaseca, que linda al S. minas «Complemento» núm. 2737, «Amparo» núm. 1974 y terreno franco, al O. y N. terreno franco y al E. dichas minas y terreno franco.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la mina «Amparo» que será la 1.ª estaca; de esta se medirán al Este 300 metros la 2.ª; de esta al N. 100 la 3.ª; de esta al E. 300 la 4.ª; de esta al N. 300 la 5.ª; de esta al O. 700 la 6.ª; de esta al Sur 700 la

7.ª; de esta al E. 100 la 8.ª y de esta 300 hasta el punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa 24 de la misma.

Santander 27 de Marzo de 1895.

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

##### Número 5.952

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan M.ª Fernandez, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Dominica», de mineral de turba, término del lugar de Ibió, Ayuntamiento de Mazcuerras.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida en la conclusión del último metro de la parte del Poniente y desde él se medirán 100 metros al N., desde este punto 100 al S. y de este 500 al Poniente que unidos al punto de partida hacen una superficie de las citadas pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Marzo de 1895.

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

##### Número 5.953

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Julian de Teran Garcia, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «La Amistad», de mineral de lignito, al sitio que llaman Regata la Mapó, término del lugar de Gorrazo, Ayuntamiento de Miengo, que linda á todos vientos con terreno franco.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha á dos metros al Oeste de dicho sitio y se medirán al N. 150 metros, 60 al E., 150 al S. y 740 al O. y levantando perpendiculares quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Marzo de 1895.

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del Excmo. señor Gobernador, fecha 26 del actual y en virtud de no haber presentado el interesado dentro del plazo legal el depósito prevenido, ha sido cancelado el registro titulado «La Maria», número 5941; declarándose fenecido y

sin curso su expediente.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por medio de este periódico oficial.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

Por providencia del Excmo. señor Gobernador, fecha 23 del actual y en virtud de haber sido renunciada por el interesado y hallarse al corriente del pago del canon por derechos de superficie, ha sido caducada la mina titulada «San Hermenegildo», número 4036; habiendo sido declarado franco y registrable el terreno ocupado por la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para cumplimiento lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Santander 27 de Marzo de 1895. —

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

##### Circular núm. 26.

El día 27 de Abril próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Santa María de Cayon, se celebrará la subasta para la enagenación de ocho robles, equivalentes á 7 metros y 925 decímetros cúbicos de madera del monte Alto y Cag-gal del Rey del pueblo de Santa María de Cayon, bajo el tipo de 164 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 26 de Marzo de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

#### JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Debiendo procederse á la adjudicacion en pública subasta del suministro de dos mil trescientas cincuenta toneladas métricas de carbon mineral para el consumo del tren de dragar y demás máquinas de la conservacion de este puerto, con arreglo al presupuesto aprobado para el ejercicio actual, esta Junta ha acordado señalar el dia treinta de Abril próximo, y hora de las doce de la mañana, para dicho acto, bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata, ó sea la cantidad de sesenta y nueve mil quinientas ochenta y nueve pesetas treinta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Santander, ante el señor Gobernador civil de esta provincia, presidente de la Junta, en el domicilio de esta. Muelle 34, 3.º izquierda, donde se hallan de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente para tomar parte en la subasta será de seiscientas noventa y cinco pesetas, en metálico ó en efectos de la deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 26 de Marzo de 1895.—El Vicepresidente interino, Faustino Odriozola.—El Secretario de la Junta, Enrique Gutierrez Cueto.

#### Modelo de proposicion

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado, con fecha 26 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de dos mil trescientas cincuenta toneladas de carbon mineral para el consumo del tren de limpia y demás máquinas de la Junta de las obras del puerto de Santander, durante el ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de..., (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente al suministro de carbon, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Anievas

El presupuesto ordinario del corriente ejercicio que tiene que regir para el año 1895 á 1896, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince dias, desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, para que todo el que tenga por conveniente haga las reclamaciones que sean legales.

Anievas 27 de Marzo de 1895.—Por orden del señor Alcalde, Juan Antonio Gutierrez, Secretario.

### Proveencias judiciales

#### CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del dia de ayer dictada á instancia de D. José Robert Diego en diligencias de informacion posesoria para que se inscriban á su favor en el Registro de la Propiedad del partido dos fincas rústicas radicantes en esta ciudad, barrio de Miranda, sitio de Tabanon, se cita á doña Lucía, don Bernardo, don Raimundo y doña Juliana Escobedo Estrada que parece tienen inscrito á su favor anteriormente la posesion de los mismos inmuebles, ó bien si hubieren fallecido, á sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de quinto dia, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de la presente, en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado á evacuar la Audiencia á que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, con prevencion de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Juan Castrillo.

DON EMETERIO GUTIERREZ DE ARCE, Juez municipal suplente de este término en funciones por ausencia del propietario.

Hago saber: Que el dia veinte de Abril próximo y hora de las tres de su tarde, tendrá lugar en la casa Audiencia de este Juzgado, nueva subasta en quiebra de una tierra de labor, su cabida cinco áreas y tres centiáreas, radicante en el sitio de Portillo Corral, término de este pueblo, que linda al Oeste camino público, y á los demás vientos prado cerrado de doña Josefa Sañiz Mazonra, tasada en seiscientas veinte y cinco pesetas. Esta finca fué embargada á don Manuel Perez Camino, vecino de esta poblacion y se subasta para con su valor hacer pago á doña Filomena Perez Menendez Vigo, de un crédito y las costas de un juicio verbal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores quienes deberán consignar en el acto el diez por ciento de la tasacion; que no se admitirá postura que no llegue á las dos terceras partes del valor y que no hay título de dominio inserto á favor del ejecutado.

Dado en Villacarriedo á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Emeterio Gutierrez de Arce.—Por su mandado, Celestino S. Maza.

#### CÉDULA DE CITACION DE REMATE

El señor Juez de primera instancia

de Santander en providencia de hoy, dictada en las diligencias ejecutivas promovidas por el Procurador Ruano, en representacion de don Gumersindo Gonzalez Rivero, como marido de doña Elvira María del Amparo Torre Revilla, contra don Santos Izquierdo y Martinez, de ignorado paradero y á instancia de referido Procurador, tiene acordado se cite de remate al don Santos Izquierdo y Martinez, para que dentro de tercero dia de la insercion de esta cédula en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezca en los autos personándose en forma á oponerse á la ejecucion contra él promovida por la cantidad de mil quinientas pesetas, intereses del seis por ciento y costas causadas y que se causen; apercibido que si no comparece dentro del término señalado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la citacion de remate acordada, libro la presente cédula en Santander, Marzo veintisiete de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Jesús Escobio.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia de hoy dictada en ejecutivo que sigue el Procurador don Adolfo Santos Ruano, á nombre de don Leocadio de la Mora, contra la herencia yacente de doña Amalia Mier (Ruiz), vecina que fué de Cigales, sobre pago de pesetas se sacan á pública subasta por término de veinte dias los bienes siguientes:

Pesetas.

Una finca rústica en término de Cigales, la atraviesan de Norte á Sur los caminos públicos titulados Higar de Corcos y Senda de Fuente Amarga, y en parte de Este á Oeste la Senda de las Bodegas, tiene casilla para habitacion del guarda, tejar de hornos para cocer teja y ladrillo; con un edificio de planta baja, cuyas construcciones se hallan ruinosas, su terreno es de segunda clase en pequeña cantidad y resto de tercera, está destinado al cultivo de cereales; al limite del Norte tiene dos terrenos plantados de viñedo, al Sur hay una faja de terreno empujado, se titula La Hera; Ocupa todo de contados los caminos públicos que la atraviesan una superficie de sesenta y ocho hectáreas treinta y nueve áreas y ochenta y tres centiáreas; de las cuales noventa y siete áreas y treinta y tres centiáreas son de viñedo, cuarenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas de cereales Linda todo al Norte viña de don Valentin Llanos, de Sebastian Sancho, de Rogelio Camanon y otros, Este camino de Corcos, Sur bodegas de Barrio Nuevo, tier-

ras de Lázaro Diez y Eras de don Leopoldo Conde y Oeste tierras de don Francisco Moral Franco Lanza y otros y Senda del Barrero, tasada en . . . 52000

Una casa en Cigales, en el Corrillo Vaca, señala con el número tres, consta de planta baja distribuida en cuadra, cobertizos, hornos y corral con pozo de aguas claras, puerta carretera á dicho Corrillo y otra menor á la calle de Santa Lucía, piso principal destinado á habitaciones, solana con tejavana y tejado; todo en buen estado menos el cobertizo destinado á pajar que ofrece poca seguridad. Linda por la derecha calle de Santa María, izquierda el ático de la Iglesia parroquial; por la parte accesorias pajar de Santiago Ansiero y la fachada principal hace frente al Corrillo, tasada en . . . 8850

Una bodega en el pago de los Gaños, sin número, consta de portal de entrada, un local á la izquierda para vendederos de vino, escalera de entrada y la bodega con tres galerías, una central y dos laterales, construida en parte de piedra y las respiraciones de ladrillo; cubre en su parte superior una superficie de quinientos ochenta y ocho centímetros cuadrados; se halla sita en Cigales, linda al Norte otra de don Mariano Caballero, Este la de Felipe Santana; Sur camino de Villalva y Oeste bodega de Teodoro Sanz, tasada en . . . 2250

Total pesetas. . . 63100

El remate tendrá lugar simultáneamente en este y en uno de los Juzgados de primera instancia de Valladolid, el dia tres de Mayo próximo, á las once de la mañana, sin sujecion á tipo, bajo las condiciones siguientes:

Para ser admitidos, los licitadores necesitan consignar en el acto en la mesa del Juzgado ó haberlo hecho antes en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de dichos bienes.

No existen en poder del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, pero los datos y antecedentes necesarios se hallan en los autos en la Escribanía del Actuario, Gibaja, seis, cuarto, donde podrán ser examinados; no teniendo los licitadores derecho á exigir otros y debiendo conformarse con ellos el rematante.

Santander veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martin.—Por su mandado, Jesús Escobio

# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### IMPUESTO DE MINAS

#### 2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894-95

### IMPORTANTE.

RELACION que en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegación de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotación, en cuya relación se señala a cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el referido tercer trimestre por el impuesto también mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotación, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentación de las relaciones de producto por los mineros, tienen la obligación de presentar en los diez primeros días del mes de Abril próximo.

Numero de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el tercer trimestre de 1894-95.	
				A cada mina. Pesetas Cts.	A cada minero. Pesetas Cts.
Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	600 »	600	
D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Zinc	2 »	2	
La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	16 »	16	
Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	2686 »	2686	
La misma	Industria	Idem	256 »	256	
Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60 »	60	
Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	1640 »	1640	
La misma	San Tiburcio	Idem	3240 »	3240	
La misma	Rentería	Idem	1860 »	1860	
La misma	Que será	Idem	1120 »	1120	
La misma	Teresa	Idem	1040 »	1040	
La misma	Enriqueta	Idem	920 »	920	
La misma	Buénita	Idem	80 »	80	
La misma	Toquilla	Idem	80 »	80	
La misma	Magdalena	Idem	116 »	116	
La misma	Margarita	Idem	108 »	108	
La misma	Dulcinea	Idem	48 »	48	
La misma	San Bartolomé	Idem	80 »	80	
La misma	Primera	Idem	562 »	562	
La misma	Isidra	Idem	56 »	56	
La misma	Demasia á Toquilla	Idem	16 »	16	
La misma	Idem á Margarita	Idem	12 »	12	
Sociedad Reinosana	Luisiana	Lignito	40 »	40	
D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	2112 »	2112	
D. Juliana Pineda	Pepita	Idem	86 »	86	
La misma	Más Pepita	Idem	10 »	10	
D. Manuel Gil	Amalia	Idem	52 »	52	
Sres. Hugh Lyle Smyk	Antonia	Idem	130 »	130	
D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	760 »	760	
Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	410 »	410	
D. Juan Lombera	Constancia	Idem	66 »	66	
Simon Fernandez	Galerna	Hierro	20 »	20	
Juan G. R. Leé	Condesa y otras	Zinc	436 »	436	
Pablo Piqué	Andrea	Calamina	96 »	96	
Sres. William Baird y Compañía	Carmelita y otras	Hierro	980 »	980	
D. Juan M. Mazarrasa	Atravimiento y otras	Zinc	912 »	912	
Juan Fabres	Protectora	Calamina	32 »	32	
J. Ramon de la Vega	Chirtera	Hierro	12 »	12	

Número de la capeta registro.

NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.

TITULO DE LA MINA

CLASE del mineral.

Cantidad que se les señala por el 2 por 100 del producto bruto como abono durante el primer trimestre 1892-93

A cada mina. A cada minero. Pesetas. Cts. Pesetas Cts.

D. José María Cagigal	Olvidada	Plomo	76 »	76 »
Félix Herrero	Luisa	Hierro	20 »	20 »
El mismo	Olvidada	Idem	20 »	20 »
Sociedad Minera La Feniciense	Tres Pupilos	Calamina	36 »	36 »
La misma	Maximina	Idem	66 »	66 »
La misma	Pepita	Idem	60 »	60 »
La misma	Escombrera 2.ª	Idem	18 »	18 »
D. José Pérez Prieto	La Mia	Hierro	6 »	6 »
El mismo	La Tuya	Idem	60 »	60 »
D. Francisco R. Canevaro	San José	Calamina	16 »	16 »
Rufino de la Incera	Chiton 2.º y 5.º	Hierro	1020 »	1020 »
El mismo	Cualquier cosa	Idem	108 »	108 »

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presenta las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administracion de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 23 de Marzo de 1895.

El Delegado de Hacienda.

RAMON M. P. CARRASCO

3-1

Don Nabor García é Inozal, Capitan del Depósito de Embarque para Ultramar en Santander, Juez instructor nombrado por la Superioridad para la formación de expediente contra el soldado sustituto con destino á Ultramar Santos Gonzalez Sanz, por la falta grave de primera desercion

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado sustituto Santos Gonzalez Sanz, para que en término de treinta dias, á contar desde la fecha se presente en el cuartel que ocupa este Depósito, á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo siguiéndote el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de su autoridad, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Señas del soldado Santos Gonzalez Sanz.

Es hijo de José y de Natalia, natural de Madrid Juzgado de primera instancia del Hospicio, provincia de idem, edad veinte y dos años, cuatro meses, oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba regular, boca idem, color bueno, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de las provincias de Santander y Tavoro.

Santander á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Capitan Juez instructor, Nabor García é Inozal.—Por su mandado: El Sargento Secretario, Venancio Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Bárcena de Pié de Concha . . . . .	9 20
Hermandad Campó de Suso. . . . .	61 60
Liérganes . . . . .	10 90
Luenta . . . . .	35 20
Miera . . . . .	8 14
Puente-Viesgo . . . . .	3 92
Rasines . . . . .	7 50
Ruente . . . . .	54 55
San Miguel de Aguayo . . . . .	31 91
Santiurde de Toranzo . . . . .	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas . . . . .	10 80
Bárcena de Cicero . . . . .	2 10
Bárcena de Pié de Concha . . . . .	8 50
Cabezón de Liébana . . . . .	6 40
Cabuérniga . . . . .	1 80
Campó de Yuso . . . . .	2 80
Cillorigo . . . . .	2
Comillas . . . . .	2 10
Espinilla . . . . .	5 90
Hermandad Campó de Suso. . . . .	18 80
Lamason . . . . .	10 50
Liérganes . . . . .	3 40
Luenta . . . . .	2 10
Marina de Cudeyo . . . . .	4 80
Mazcuerras . . . . .	11 80
Miera . . . . .	7 30
Peñarrubia . . . . .	3 20
Pesaguero . . . . .	10 40
Puente-Viesgo . . . . .	6 60
Rasines . . . . .	4 70
Reocin . . . . .	7 30
Rionansa . . . . .	3 03
Riotuerto . . . . .	8 40
Ruente . . . . .	9 80
Ruesga . . . . .	9 20
San Miguel de Aguayo . . . . .	9 60
Santa Cruz de Bezana . . . . .	1 70
Santiurde de Toranzo . . . . .	1 60

San Vicente de la Barquera . . . . . 3 10  
Valdeprado . . . . . 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas . . . . .	8 50
Bárcena de Pié de Concha . . . . .	4 70
Cabezón de Liébana . . . . .	11 80
Cabuérniga . . . . .	9 25
Campó de Yuso . . . . .	7 40
Castañeda . . . . .	2 10
Castro Urdiales . . . . .	53 20
Cillorigo . . . . .	2 50
Comillas . . . . .	2 30
Hermandad Campó de Suso. . . . .	14 20
Lamason . . . . .	2 50
Laredo . . . . .	5 60
Las Rozas . . . . .	1 50
Liérganes . . . . .	2 20
Luenta . . . . .	5 70
Mazcuerras . . . . .	11 00
Miengo . . . . .	16 95
Penagos . . . . .	1 00
Peñarrubia . . . . .	6 30
Pesaguero . . . . .	31 20
Polaciones . . . . .	12 50
Potes . . . . .	10 30
Puente-Viesgo . . . . .	29 35
Rionansa . . . . .	16 50
Ruente . . . . .	4 00
Ruesga . . . . .	2 80
San Miguel de Aguayo . . . . .	2 00
San Pedro del Romeral . . . . .	27 85
Santiurde de Reinosa . . . . .	2 20
Suances . . . . .	3 10
Valderredible . . . . .	1 90
Val de San Vicente . . . . .	2 20
Vega de Liébana . . . . .	17 20
Villacarriedo . . . . .	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero . . . . .	5 40
Arenas . . . . .	3 90
Anievas . . . . .	6 60
Bárcena de Cicero . . . . .	4 10
Bárcena de Pié de Concha . . . . .	7 40
Cabezón de Liébana . . . . .	7 00
Cabuérniga . . . . .	5 10
Camaleño . . . . .	3 60
Camargo . . . . .	8 30
Campó de Yuso . . . . .	6 30
Cártes . . . . .	2 80
Castañeda . . . . .	9 50
Castro-Urdiales . . . . .	23 30
Cillorigo . . . . .	22 50
Corvera . . . . .	2 60
Hazas en Cesto . . . . .	22 75

Hermandad Campó de Suso. . . . .	5 80
Lamason . . . . .	15 80
Laredo . . . . .	12 00
Las Rozas . . . . .	5 40
Liérganes . . . . .	2 90
Limpías . . . . .	2 90
Los Tojos . . . . .	15 00
Luenta . . . . .	14 30
Medio Cudeyo . . . . .	3 50
Molledo . . . . .	5 50
Penagos . . . . .	9 50
Peñarrubia . . . . .	7 00
Pesaguero . . . . .	16 15
Pielagos . . . . .	3 90
Polaciones . . . . .	7 45
Potes . . . . .	4 50
Ramales . . . . .	2 70
Reinosa . . . . .	1 60
Reocin . . . . .	12 60
Riotuerto . . . . .	3 70
Ruente . . . . .	17 45
Rubioba . . . . .	5 60
San Felices de Buelna . . . . .	6 75
San Miguel de Aguayo . . . . .	4 60
San Pedro del Romeral . . . . .	13 50
San Roque de Riomiera . . . . .	1 50
Santa María de Cayon . . . . .	4 40
Santiurde de Reinosa . . . . .	6 70
Santiurde de Toranzo . . . . .	4 40
San Vicente de la Barquera. . . . .	2 60
Rionansa . . . . .	8 45
Puente Viesgo . . . . .	4 20
Val de San Vicente. . . . .	10 80
Villaescusa . . . . .	1 70
Villacarriedo . . . . .	4 00
Valdeprado . . . . .	9 10
Vega de Liébana . . . . .	5 70
Villaverde de Trucíos . . . . .	2 30
Solórzano . . . . .	1 70
Valdeolea . . . . .	4 10
Valdáliga . . . . .	10 30
Udías . . . . .	2 50

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.